



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 01 de junio del 2023

-ORDENANZA N° 3069 /2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 3309,
La Ley Nacional N° 25054 (Ley del Bombero Voluntario)
La Ley Nacional N° 27629 (Ley de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina)
La Ley Provincial N° 3075 "Ley de bomberos voluntarios de Neuquén", Y

CONSIDERANDO

Que, la ley Provincial N° 3309 adhiere a las leyes nacionales N° 25054 y N° 27629 y a la ley Provincial N° 3075;

Que, dichas normas son con el fin de fortalecer el sistema de bombero voluntario nacional y Provincial;

Que, en ambas leyes se especifican las regulaciones, requisitos, las misiones y funciones, y las diferentes disposiciones para tener en cuenta en los diferentes centros y cuarteles de Bomberos Voluntarios;

Que, a su vez se estipula lo que se puede conseguir como son partidas y subsidios para favorecer al funcionamiento de los mismos;

Que, se convoca a los municipios a adherir a dicha ley y este cuerpo legislativo considera necesario realizar dicha adhesión para favorecer a nuestro cuerpo activo de Bomberos Voluntarios;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, generar la Norma legal correspondiente, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 129°- inciso a- y concordante de la ley N° 53;

POR ELLO:

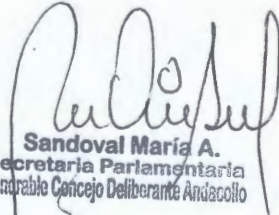
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N° 3309, en su totalidad. -

ARTICULO 2°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1182.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo